



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 20 de marzo del año 2026, el **Despacho N°01 – INFORME LEGAL N°034-2026-GAJ-JNVS/MPSM**, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se emite opinión favorable respecto a la facultad legal de la Entidad para suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Comisaría PNP – San Marcos, precisando que su contenido se encuentra conforme al marco normativo vigente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los numerales 8) y 9) del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, supervisar y fiscalizar los actos de administración y disposición de los bienes de propiedad municipal;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41º de la Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el viernes 20 de marzo del año 2026, el **Despacho N°01 – INFORME LEGAL N°034-2026-GAJ-JNVS/MPSM**, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se emite opinión favorable respecto a la facultad legal de la Entidad para suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Comisaría PNP – San Marcos, precisando que su contenido se encuentra conforme al marco normativo vigente.

Que, es importante señalar que, como Municipalidad Provincial de San Marcos, venimos ejerciendo nuestras competencias en materia de seguridad ciudadana, promoviendo de manera permanente la articulación de esfuerzos con la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de fortalecer el patrullaje preventivo y mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia en nuestra jurisdicción.

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, en el ejercicio de sus competencias en materia de seguridad ciudadana, promueve la articulación de acciones con la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de fortalecer el patrullaje preventivo y mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia;

Que, se ha identificado que dos (02) unidades móviles de la Policía Nacional del Perú presentan fallas mecánicas que limitan su operatividad, afectando el servicio de seguridad ciudadana en la provincia, resultando necesario adoptar medidas para su mantenimiento correctivo;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes,



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°05I-2026

FECHA: 23-03-2026

SAN MARCOS

así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 13 de marzo de 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Marcos la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Marcos y la Comisaría PNP – San Marcos, con la finalidad de realizar el mantenimiento correctivo de dos unidades móviles destinadas al patrullaje policial, en beneficio de la seguridad ciudadana de la provincia

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas competentes**, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. de Administración y Finanzas.
3. G. de Transportes y Seguridad Ciudadana
4. Miembros del Concejo Municipal.
5. Portal.

C.c.:

- ✉ Arch. Alcaldía
- ✉ Arch. Sec. Graf.